

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.133/2021

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de octubre de 2021, ha adoptado provisionalmente el acuerdo de modificación para el ejercicio 2022, de las Ordenanzas fiscales provinciales reguladoras de las tasas que se relacionan a continuación.

-Tasa por derechos de examen.

-Tasa por la prestación de servicios de reprografía.

-Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público viario de titularidad provincial, a favor de empresas explotadoras o

prestadoras de servicios de suministros.

-Tasa por la prestación del Servicio de Dirección de Obras dependientes de la Diputación Provincial.

El expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Servicio de Hacienda de esta Diputación, en horas hábiles de oficina y durante los 30 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que no se formulen reclamaciones durante dicho periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.

Córdoba, 21 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Hacienda, Felisa Cañete Marzo.